



## Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala

Documento Vigente de Enero a Diciembre 2019 / Actualizado 2019

Información Pública de Oficio / Ref. Artículo 10, Decreto 57-2008 / numeral 25 – En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos:

**AGRADECEMOS VER INFORMACIÓN EN NUMERALES ANTERIORES, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA.**

